



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

**ACUERDO CONSTITUYENTE DE RECHAZO AL CRIMINAL
BLOQUEO ECONÓMICO, COMERCIAL Y FINANCIERO
DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS
A LA REPÚBLICA DE CUBA**

La Asamblea Nacional Constituyente, en ejercicio de las facultades previstas en los Artículos 347, 348 y 349 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela conforme al mandato otorgado el treinta de julio de dos mil diecisiete en elecciones democráticas, libres, universales, directas y secretas por el Pueblo venezolano como depositario del poder originario.

CONSIDERANDO

Que el próximo treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho la Asamblea General de las Naciones Unidas debatirá por vigésima séptima vez acerca del criminal bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el gobierno norteamericano a la República de Cuba;

CONSIDERANDO

Que la anacrónica e inhumana política de agresión económica de los Estados Unidos a Cuba, junto a la promoción de la subversión interna, confirman el objetivo de los Estados Unidos de intentar destruir el sistema económico, político y social que el Pueblo cubano escogió libremente;

CONSIDERANDO

Que la heroica resistencia de Cuba contra el imperialismo norteamericano, constituye un ejemplo de dignidad para los Pueblos del mundo que hemos resuelto ser plenamente libres, independientes y soberanos;

CONSIDERANDO

Que las medidas coercitivas unilaterales y extraterritoriales implementadas por los Estados Unidos contra Cuba vulneran los más elementales principios y normas del



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

derecho internacional, incluyendo la Carta de la Organización de las Naciones Unidas; provocando importantes daños al Pueblo cubano y obstaculizando el desarrollo en general de todas las potencialidades de la economía y el bienestar de este hermano Pueblo;

CONSIDERANDO

Que bajo la administración de Donald Trump no solo se ha recrudecido el bloqueo contra la República de Cuba en sus dimensiones económica, comercial y financiera; sino que además se ha producido un retroceso en los avances que se habían experimentado con el proceso de normalización iniciado bajo la presidencia de Barack Obama;

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela ha expresado de manera reiterada en todos los foros internacionales su respaldo al gobierno y Pueblo cubano, y su condena al bloqueo impuesto por los Estados Unidos a Cuba.

ACUERDA

PRIMERO. Expresar, fiel al legado del Comandante Hugo Chávez, líder histórico de la Revolución Bolivariana, su firme e inquebrantable rechazo al brutal bloqueo económico, comercial y financiero que, por casi sesenta años, ha impuesto los Estados Unidos a la República de Cuba.

SEGUNDO. Expresar nuestro categórico respaldo al hermano Pueblo cubano, cuyos derechos humanos son vulnerados de manera flagrante y sistemática a través de la implementación del bloqueo;

TERCERO. Exigir al gobierno y al Congreso de los Estados Unidos que cese de inmediato el bloqueo impuesto a la República de Cuba, en cumplimiento de las 26 resoluciones adoptadas por la comunidad internacional en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas;



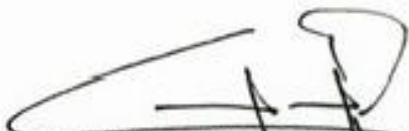
**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

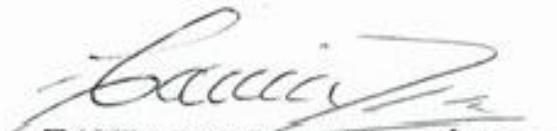
CUARTO. Exhortar a los gobiernos de otros países del mundo a respaldar la resolución a ser debatida el próximo treinta y uno de octubre por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas en apoyo al gobierno y Pueblo cubano, y contra el criminal bloqueo impuesto por el gobierno estadounidense; como expresión de la condena internacional contra dicha política, contraria a los más elementales principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo Constituyente en los medios de comunicación nacional y en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado y firmado en la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas, a los treinta días del mes de octubre de dos mil dieciocho. Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Cumplase;


DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente


TANIA VALENTINA DÍAZ
Primera Vicepresidenta


GLADYS DEL VALLE REQUENA
Segunda Vicepresidenta


FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
Secretario


CAROLYS H. PÉREZ GONZÁLEZ
Subsecretaria



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**